

ENMIENDA 4: ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA DE ORDENANZAS FISCALES, CON ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2025, INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO MUNICIPAL DE 16 DE OCTUBRE DE 2024.

Por medio del presente escrito se presenta la siguiente enmienda al expediente del Proyecto de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2025.

ENMIENDA AL TEXTO DE LA ORDENANZA DE NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS QUE DEPENDAN DE AQUEL

Se propone la incorporación de un punto 3º en el artículo 6, obligación de pago, redactado de la siguiente forma:

- En las actividades de naturaleza deportiva y/o cultural, se bonificará al 100% esta obligación de pago para toda persona que acredite documentalmente el reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 65%.

En Móstoles a 15 de octubre de 2024

